



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 108/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 48/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMACIÓN VENCIMIENTO DE CONTRATOS - ECKERDT MÓNICA GRACIELA Y OTRAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de las trabajadoras Mónica Graciela ECKERDT, Paola Beatriz FIGUEROA, Rosana Noemí PADILLA, Vanesa Elizabeth PETIZCO, Silvina Raquel RICHTER, Ana Cristina SÁNCHEZ y Sandra Romina SANTIAGO, quienes cumplen tareas en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el Responsable del Área de Choferes y Mayordomía, Señor Omar Daniel GODOY, solicita la renovación de contrato en las trabajadoras enunciadas en el párrafo anterior, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita la renovación de contrato de las trabajadoras que cumplen tareas en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107° de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Señoras Mónica Graciela ECKERDT, DNI N° 26.310.267, domiciliada en Barrio Municipal 42 Viviendas, Casa N° 30 y Paola Beatriz FIGUEROA, DNI N° 28.349.867, domiciliada en calles 1° de Mayo y Arturo Jauretche, Casa N° 6 de esta ciudad, quienes cumplen tareas administrativas, de asesoramiento y atención al público en la Mesa de Informes Municipal, de las Señoras Rosana Noemí PADILLA, DNI N° 24.187.331, domiciliada en intersección de calles Doello Jurado y Perú S/N, Vanesa Elizabeth PETIZCO, DNI N° 25.288.851, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa N° 30, Silvina Raquel RICHTER, DNI N° 17.684.222, domiciliada en calle Montevideo N° 772, Ana Cristina SÁNCHEZ, DNI N° 36.104.002, domiciliada en calle 9 de Julio N° 773 y Sandra Romina SANTIAGO, DNI N° 29.169.918, domiciliada en Barrio Eva Perón, Departamento 17, Sector 1, Consorcio G3, quienes cumplen tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas que componen el Palacio



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 108/2023

Municipal, como de lugares que por las necesidades del servicio que lo requiera en el ámbito del Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Las Señoras ECKERDT y FIGUEROA, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, las Señoras PADILLA, PETIZCO, RICHTER y SÁNCHEZ percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General y la Señora SANTIAGO, percibirá la suma mensual de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 77.781,14), debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal